

SITUACIONES ESPECIALES INCAPACIDAD TEMPORAL

Actualización 21/09/2025

	POSIBILIDAD DE RECAÍDA	CONTINGENCIA	CARENCIA	NACIMIENTO	CUANTÍA	RESPONSABILIDAD PAGO PRESTACIÓN
MENSTRUACIÓN INCAPACITANTE SECUNDARIA	NO Cada proceso se considera nuevo	Común	NO	1er. día de baja médica	1° a 20° día: 60% BR A partir de 21°: 75% BR	Desde 1° día : INSS/ISM/Mutua (abona la empresa en pago delegado)
DONACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS PARA SU TRANSPLANTE	SI	Común	NO	1er. día de baja médica	1er. día: 100% BR ProOposiciones	Desde 1° día : INSS/ISM/Mutua (abona la empresa en pago delegado)
INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO	SI	Común Salvo que sea consecuencia de un AT/EP	NO	Día siguiente a la baja. 1er. día: salario	1er. día: salario. 2° a 20° día: 60% BR A partir de 21°: 75% BR	1er. día: salario a cargo empresario Desde 2° día : INSS/ISM/Mutua (abona la empresa en pago delegado)
GESTACIÓN DE LA MUJER TRABAJADORA DESDE EL 1° DÍA DE LA SEMANA 39ª	SI	Común	SI Misma carencia que para NCM*	Día siguiente a la baja. 1er. día: salario	1er. día: salario. 2° a 20° día: 60% BR A partir de 21°: 75% BR	1er. día: salario a cargo empresario Desde 2° día : INSS/ISM/Mutua (abona la empresa en pago delegado)

*Si la trabajadora tiene **menos de 21 años, no se exigirá PMC.**Si la trabajadora tiene **cumplidos 21 años y es menor de 26**, el PMC será de **90 días cotizados dentro de los 7 años inmediatamente anteriores/ 180 días** a lo largo V.L.Si la trabajadora tiene **cumplidos 26 años**, el PMC exigido será de **180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores/ 360 días** a lo largo V.L.